



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 28 de Febrero de 1997.-

Expediente 12.293/96

RESOLUCION N^o 033/96-FCS

VISTO:

La nota presentada por los Directores Administrativos de esta Facultad, a través de la cual solicitan se prorrogue el otorgamiento de Becas de Compromiso; y

CONSIDERANDO:

Que dichas becas fueron otorgadas por resolución N^o 454/96-FCS.

Que las mencionadas becas se concedieron en base a la selección de postulantes que oportunamente se efectuó y obran en el expediente N^o 12.293/96.

Que el reglamento general de Becas prevé la duración de becas de hasta un año.

Que resulta procedente ampliar el plazo de otorgamiento de las becas.

Que a la fecha, renunciaron al usufructo de la Beca el Sr. Marcos Antonio Celedón y la Srta. Eloisa Evangelina Mené.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, procede convocar a los alumnos que siguen en el orden de mérito otorgado por el Jurado que entendió en la selección de postulantes.

Que habiendo sido convocadas las srtas. Susana Emilia Acosta Zamora e Iris Cecilia Pedraza, manifestaron su imposibilidad de usufructuar la Beca de Compromiso.

Que existe crédito presupuestario para atender el . /



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

/.

Expediente 12.293/96

RESOLUCION N^o 033/96-FCS

gasto.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Prorrogar las becas de compromiso otorgadas por resolución N^o 454/96 a partir del día 01/03/97 y hasta el 10/12/97 a los siguientes alumnos:

CASIMIRO, Argentino Mario	DNI 16.797.347
SALVA, Tomás Griserio	DNI 16.926.229

ARTICULO 2^o.- Otorgar una beca de compromiso a cada alumno que a continuación se consigna para desarrollar prácticas en las áreas que también se detallan, a partir del día 30/03/97 y hasta el 31/12/97:

DIRECCION ADMINISTRATIVA ECONOMICA

OLIVERA, Sandra Elizabeth DNI 22.150.575

AREA INFORMATICA

AGUIRRE VASCO, Lorenzo Fernando DNI 92.768.330

ARTICULO 3^o.- Establecer que el importe a abonar por la beca consistirá en la suma de Pesos: Trescientos con 00/100.- mensuales y proporcional cuando corresponda.

ARTICULO 4^o.- Dejar establecido que el usufructo de la beca se registrará de acuerdo a lo establecido por el artículo 4^o de la resolución 454/96-FCS.

ARTICULO 5^o.- Imputar, con cargo al presupuesto 1997 de la
..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

//..

Expediente 12.293/96

RESOLUCION N^o 033/96-FCS

Facultad de Ciencias de la Salud, la suma de Pesos: ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00) en la partida 5-1-3 BECAS.

ARTICULO 6^o Remítase copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, alumnos becarios y siga a la Dirección Administrativa Económica para la prosecución del trámite correspondiente.-

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA



MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO